

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 49 CELEBRADA EL DÍA LUNES 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:30 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 48 del Comité de Transparencia celebrada el lunes 16 de octubre del 2017, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime. -----

4. Continuando con el debido desahogo del orden del día se discutió acerca de la calificación de **ampliación de plazo**, derivada de la solicitud de información presentada presencialmente en la Unidad de Transparencia por la ciudadana Martha Aidé Guzmán Fuentes misma que se hizo del conocimiento de la Dirección General de Obra Pública, dependencia que para dar cabal cumplimiento al requerimiento, se sirvió solicitar atentamente la prórroga para la entrega de información, por lo dicho con antelación y luego de que la totalidad de los integrantes estimaran que las razones aducidas por el área en mención eran pertinentes y justificadas acordaron otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

5. En el respectivo desahogo del numeral cinco del orden del día se deliberó sobre la **ampliación de plazo**, que se sirvió solicitar la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos para dar debida atención a la solicitud de información presentada presencialmente en la oficina de esta Unidad de Transparencia por el C. José Luis González Rodríguez. Sobre el particular y puesto el asunto en la mesa del debate del órgano deliberativo, se determinó en forma unánime confirmar la determinación del área responsable de brindar la información solicitada, en tanto que los integrantes consideraron que las razones esgrimidas por el área responsable de brindar la información eran fundadas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

6. En lo tocante al numeral seis se discutió acerca de la **ampliación de plazo**, requerida por la Oficialía Mayor para atender debidamente la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Fernando Velázquez con número de folio 01613317. Conforme a lo anterior y luego de que la totalidad de los miembros de este órgano colegiado examinaran los motivos argüidos por el área de mérito, se pronunciaron de forma unánime por otorgar en términos de los artículos 54 fracción y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la prórroga para la entrega de información. -----

7. En lo atinente al numeral siete del orden del día, se discutió acerca de la calificación de **prórroga**, derivada de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma

Nacional de Transparencia por el ciudadano Francisco Reyes Picón con número de folio 01617217, siendo que dicha solicitud fue remitida a la Tesorería Municipal, ésta último atendiendo precisamente al requerimiento, es que se sirvió solicitar atentamente la ampliación de plazo para la entrega de información, por lo anterior la totalidad de los integrantes determinaron unánimemente notificar a la hoy peticionaria ampliación de plazo para la entrega de información, en tanto que atendiendo a la circunstancia antes señalada, advirtieron que las razones aducidas por el área responsable de brindar información eran justificadas. Lo expuesto de conformidad con lo previsto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

8. Relativo al desahogo del punto ocho del orden del día, se examinó la solicitud de **ampliación de plazo** realizada por la Tesorería Municipal para atender el requerimiento de información formulado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la ciudadana Luciana Martínez con número de folio 01630517, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; la totalidad de los integrantes determinaron otorgar la prórroga para la entrega de información, por cuanto adujeron que las razones expuestas por el área de mérito eran pertinentes y justificadas. -----

9. En lo concerniente al desahogo del numeral nueve del orden del día, se examinó la solicitud de **ampliación de plazo** realizada por la Tesorería Municipal para atender el requerimiento de información formulado de forma presencial por la ciudadana Cristina Castillo Cabrera, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; la totalidad de los integrantes determinaron otorgar la prórroga para la entrega de información, por cuanto adujeron que las razones expuestas por el área de mérito eran pertinentes y justificadas. ----

10. Referente al numeral diez del orden del día, se analizó la solicitud de información presentada presencialmente ante la Unidad de Transparencia por la ciudadana Verónica Reyes Mejía, y siendo que dicha solicitud fue remitida a diversas áreas dependientes de este municipio para su debida atención, el presente órgano colegiado determinó de forma unánime con base en dicha situación, remitir a la solicitante una notificación de **ampliación de plazo**, lo anterior en tanto que los integrantes consideraron que recabar toda la información

peticionada agotaría el término señalado por el artículo 99 de la ley en la materia; lo anterior se resolvió con base en lo dispuesto por el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

11. Continuando con el debido desahogo de la sesión correspondió al presente órgano colegiado deliberar acerca de la calificación de la **versión pública** elaborada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental para dar debida atención a la solicitud de información formulada a través de la cuenta de correo electrónico institucional de la Unidad de Transparencia por el ciudadano Miguel ángel Ibarra Álvarez, conforme a lo anterior correspondió al presente órgano deliberativo justipreciar la elaboración de dicha versión pública, y después de efectuado ese estudio los integrantes se pronunciaron de forma unánime por confirmar dicha determinación con base en lo dispuesto por la fracción XII del artículo 54 de la ley en la materia, en razón de que los integrantes consideraron que los datos testados, sin lugar a dudas son datos propios de ciudadanos, susceptibles de ser plenamente identificados, por lo que se deberá evitar la difusión de sus nombres; garantizándoles así el derecho humano de la intimidad y de la privacidad, que la Carta Magna consagra en su favor, al tenor de los artículos 6 y 16. Derechos igualmente tutelados por los arábigos 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como por los numerales 2 fracción IV, 3 fracciones III y IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

12. Atinente al numeral doce del orden del día se discutió acerca de la respuesta emitida por la Dirección de Policía Municipal Preventiva, para dar debido cumplimiento al Recurso de Revisión radicado bajo el número de expediente RR-1080/2017, tramitado por el ciudadano Santiago Espinoza a propósito de su solicitud de información con número de folio 01467117, respecto de lo expuesto, y luego de que la totalidad de los miembros de este órgano colegiado analizaran la respuesta que se sirvió otorgar la dirección antes citada, los mismos resolvieron por unanimidad otorgar al ciudadano impugnante copia simple de la información, por cuanto consideraron que la documentación a remitir no contenía datos que pudieran recaer en los supuestos de información confidencial o reservada establecidos por la ley en la materia. La anterior determinación se fundamentó en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones II, XI y

XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

13. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.
Presidenta

Lic. Noé Soto Arias.
Integrante

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez
Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán
Secretaría Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 49 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los veintitrés días del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete. -----